

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**EN RECHAZO AL PROCESO DE "IMPEACHMENT" O JUICIO POLÍTICO VICIADO, ANÓMALO Y FRAUDULENTO
GESTADO EN LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**

DECLARACIÓN A. N. N° 03-2016, aprobada el 17 de mayo de 2016

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 93 del 19 de mayo de 2016

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el proceso de "*Impeachment*" o juicio político que establece la Constitución Política de la República Federativa del Brasil se encuentra claramente definido, tipificado y previsto en su artículo 85, Sección III, De la Responsabilidad del Presidente y regulado por la Ley N°. 1.079 de 1950; que establece las normas del proceso y enjuiciamiento.

II

Que los actos que se le imputan a la Presidenta de la República Federativa del Brasil Dilma Rousseff, no constituyen en ningún de los delitos de responsabilidad establecidos por la Constitución Política de la República Federativa de Brasil y la Ley Especial N°. 1.079 de 1950 que define los delitos de responsabilidad; las normas y procedimientos para el "*Impeachment*" o juicio político.

III

Que a través de un proceso de "*Impeachment*" o juicio político viciado, anómalo y fraudulento, se admitió la acusación en la Cámara de Diputados y la Cámara del Senado para suspender de su cargo y mandato constitucional a la Presidenta de la República Federativa del Brasil, Dilma Rousseff por un período temporal de 180 días.

IV

Que la suspensión del cargo de la Presidenta Dilma Rousseff, violenta el Orden Institucional y el Estado Democrático de Derecho que constituye el artículo 1 de la Constitución Política de la República Federativa del Brasil, porque, no solo está en disputa la legitimidad y continuidad de su mandato constitucional hasta el 1 de enero del año 2019, sino la voluntad de 54 millones de ciudadanos brasileños.

V

Que la Presidenta de la República Federativa del Brasil, Dilma Rousseff, ha denunciado públicamente que su gobierno ha sido objeto de un intenso sabotaje, donde las elites pisotean el voto popular, abriendo camino a la imposición de un Gobierno "ilegítimo", a través de un "*Golpe de Estado*", gestado por medio de un proceso de "*Impeachment*" o juicio político viciado, anómalo y fraudulento.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 93 de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua.

DECLARA

Primero: Rechazar enérgica y públicamente la suspensión del cargo de la Presidenta de la República Federativa del Brasil, **Dila Rousseff**, gestada a través de un juicio político de "**Impeachment**" viciado, anómalo y fraudulento.

Segundo: Avocar por la vuelta inmediata del cargo y la continuidad del mandato constitucional de la Presidenta de la República Federativa del Brasil, **Dilma Rousseff**, cuyo Gobierno fue electo de forma soberana, libre y democrática por el pueblo brasileño.

Tercero: Reafirmar nuestro compromiso y la absoluta solidaridad al Pueblo y Gobierno de la República Federativa del

Brasil, en la lucha que están librando para defender la Paz; la Democracia y los Principios constitucionales, que constituyen el Orden Institucional y el Estado Democrático de Derecho.

Cuarto: Publicase la presente Declaración en La Gaceta Diario, Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. **Lic. Iris Montenegro Blandón**, Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.